

~~IGNACIO JAVIER MOZAS OCHOA~~

~~Autocaravanas Jalbana~~

~~C/LUIS BUÑUEL Nº14 2ªA 44002 TERUEL~~

~~autocaravanasjalbana@gmail.com~~

~~18.432.401V~~

~~www.autocaravanasjalbana.com~~

DOCUMENTO SÓLO DE LECTURA

De una parte:

~~D.IGNACIO JAVIER MOZAS OCHOA con D.N.I 18.432.401V~~ en adelante el arrendador, se compromete al cumplimiento de las condiciones generales del presente contrato y al alquiler de la autocaravana:

~~CON MATRÍCULA:~~

~~DESDE LA FECHA:~~

~~HASTA LA FECHA:~~

~~POR LA CANTIDAD EN EUROS DE:~~

De otra Parte:

~~D./Dña:~~

~~Con DNI:~~

~~Y DOMICILIO:~~

en adelante el arrendatario, se compromete al cumplimiento de las condiciones generales del presente contrato detalladas en las siguientes estipulaciones.

CONDICIONES COMERCIALES GENERALES DE ALQUILER DE AUTOCARAVANAS JALBANA

1. **Ámbito de aplicación, contenido del contrato, derecho aplicable**

1.1 Únicamente son válidas las siguientes Condiciones Comerciales Generales de AUTOCARAVANAS JALBANA Ignacio Javier Mozas Ochoa, en adelante, el "arrendador".

1.2 El objeto del contrato formalizado con el arrendatario, es únicamente la entrega en régimen de alquiler de la autocaravana.

1.3 En caso de reserva, entre el arrendatario y el arrendador se formalizará un contrato de alquiler regido exclusivamente por el derecho español. El arrendatario organizará él mismo su viaje y utilizará el vehículo bajo su propia responsabilidad. El contrato de alquiler estará limitado a la duración acordada. Queda excluida la prolongación tácita del contrato de alquiler por un período indeterminado debido a un uso continuado.

1.4 Todos los acuerdos entre el arrendador y el arrendatario se realizarán por escrito.

2. **Edad mínima, conductores autorizados**

2.1 El arrendatario y cada uno de los conductores deberán tener como mínimo 23 años. Y estar en posesión de un permiso de conducción clase B con más de dos años de antigüedad o el permiso nacional correspondiente. En caso de no ser residente en la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional. Para poder entregar la autocaravana es absolutamente necesario que el arrendatario y/o el/los conductores/hayan enviado fotocopia del carné de conducir y D.N.I. por ambas caras. La empresa de alquiler o las autoridades oficiales pueden exigir la presentación del permiso de conducir internacional (en el caso de los clientes no residentes en la UE).

2.2 Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores adicionales que se hayan registrado en el contrato.

3. **Precios de alquiler y cálculo, duración del alquiler**

3.1 Los precios de alquiler según temporada y duración, y los precios de los servicios adicionales derivan de la lista de precios del arrendador en vigor en el momento de formalizar el contrato.

3.2 El alquiler mínimo es de tres días en temporada baja y media, y 7 días en temporada alta;

Temporada baja; de octubre a marzo (excepto puentes y fiestas locales), 110€ día.

Temporada media: abril, mayo, junio, septiembre, puentes y fiestas locales, 135€ día.

Temporada alta; Semana Santa, última semana de junio, julio y agosto, 165€ día.

3.3 Los correspondientes precios de alquiler incluyen: IVA, kilometraje ilimitado para alquileres de más de 7 días, para menos corresponden 300 km diarios a partir de los cuales se cobrará 0,30 céntimos kilómetro (IVA incluido), seguro a todo riesgo según la correspondiente cobertura del seguro (véase más abajo apdo. 11), garantía de movilidad del fabricante del chasis-cabina.

3.4 El período de alquiler empieza con la recogida de la autocaravana por parte del arrendatario en el área de autocaravanas de Teruel, a las 9:00 horas del día del inicio del alquiler y finaliza con la devolución de la autocaravana en el área de autocaravanas de Teruel, a las 19:00 horas del día de entrega.

3.5 Si se devuelve la autocaravana una vez transcurrido el tiempo acordado por escrito, el arrendador cobrará por cada hora de retraso 50€ (IVA incluido). El arrendatario asumirá los gastos derivados del hecho que otro arrendatario u otra persona haga valer sus derechos frente al arrendador, debido a un retraso en la entrega del vehículo, imputable al arrendatario.

3.6 En caso de devolver el vehículo antes de que transcurra el período de alquiler contratado, se deberá igualmente pagar el precio íntegro de alquiler acordado contractualmente.

3.7 La autocaravana se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse. En caso contrario, el arrendador cobrará el importe necesario para llenar el depósito más 25€ (IVA incluido) por servicio de repostaje. El arrendatario correrá con los gastos de carburante y funcionamiento durante el período de alquiler.

3.8 No se podrá devolver el vehículo en un lugar distinto al de recogida, bajo ningún concepto.

4. Reserva

4.1. La reserva se hace efectiva cuando el arrendador recibe en su WhatsApp el justificante de transferencia del pago del 25 % de la reserva del alquiler o el alquiler integro, junto a las fotos por ambas caras del carné de conducir del conductor/ conductores y de los D.N.I.

En caso de que el cliente rescinda el alquiler por cualquier imprevisto si nos avisa:

- con un mes o más de antelación le devolvemos el 50% del total.
- hasta 15 días antes el 20% del total.
- con menos antelación no se realizará ninguna devolución.

5. Condiciones de pago, fianza

5.1 El precio de alquiler previsto en función de las fechas de reserva se deberá ingresar en la cuenta corriente que el arrendador facilitará al arrendatario, a más tardar hasta 50 días antes del inicio del alquiler y los 700€ en concepto de fianza como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones de este contrato y correcta devolución del vehículo, se retendrán mediante tarjeta bancaria la cual el arrendatario facilitará al arrendador el día que se recoja la autocaravana.

5.3 La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo, con un máximo 48 horas, en caso de desperfectos por mal uso, se dictaminará el importe que el cliente deberá abonar. Este importe será deducido de la fianza retenida, aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza retenida. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 30 días laborables para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia entre esta y el coste de los desperfectos, cargando en la misma tarjeta dicho importe. En caso de un primer siniestro, también se deducirá de la fianza el importe de la franquicia del seguro a todo riesgo, para el segundo y sucesivos siniestros se repercutirán sobre el restante de la fianza si la hubiere, o directamente el arrendador cargara en la misma tarjeta el importe total al que asciendan.

5.4 El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador:

- a. En el momento de la devolución del vehículo, el importe del kilometraje extra (por superar el kilometraje incluido en el alquiler).
- b. Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún otro sitio o ciudad, sin la autorización del arrendador, hasta 50€ (IVA incluido) dependiendo localización.
- c. El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, el arrendatario o arrendador, derivados del tiempo de vigencia de este contrato de alquiler, a no ser que se hayan originado por culpa del arrendador.
- d. En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.
- e. Gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de Abogados y Procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato
- f. El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo con franquicia. En caso de accidente o robo, el arrendatario se hará cargo del importe de 700€ por siniestro.

5.5 Si el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses por demora de conformidad con las disposiciones de interés legal del dinero.

6. Entrega y devolución del vehículo

6.1 Antes de iniciar el viaje, el arrendatario está obligado a seguir las instrucciones que le dé el arrendador o persona acreditada en el punto de entrega. Asimismo, se elaborará un acta de entrega (croquis autocaravana) en el que se describirá el estado del vehículo y que deberán firmar ambas partes. El arrendador se podrá negar a entregar el vehículo hasta que no se haya realizado la inspección del vehículo.

6.2 Al devolver el vehículo, el arrendatario está obligado a realizar una revisión final de la autocaravana con el arrendador o persona acreditada. Los desperfectos que no consten en el acta de entrega, pero que se detecten en el momento de devolver el vehículo y posterior revisión, correrán a cargo del arrendatario. El arrendatario acepta la valoración de los daños resultantes de la inspección realizada por el arrendador.

6.3 Los retrasos en la devolución, no autorizados, serán penalizados con una tarifa de 50€ a la hora. Cualquier causa justificada de fuerza mayor que impida la devolución en el día acordado, deberá ser comunicada inmediatamente al arrendador para que este la acepte; en caso contrario se considerará retraso no autorizado.

6.4 Si el arrendatario desea prolongar el arrendamiento, deberá solicitarlo al arrendador con un mínimo de tres días de antelación a la finalización del contrato. La eventual confirmación de la prórroga estará sujeta a las disponibilidades que en este momento tenga el arrendador, no asumiendo por tanto esté último ningún compromiso previo alguno.

6.5 Cualquier alteración de las fechas de alquiler, deberá ser previamente autorizada por el arrendador. El incumplimiento de esta condición faculta al arrendador para hacerse cargo del vehículo o requerirlo judicialmente. El arrendador se reserva el derecho de obtener la devolución del vehículo, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, si su utilización contraviniera lo dispuesto en el mismo.

6.6 La autocaravana se devolverá limpia por dentro y por fuera, con el depósito del WC vacío y bien limpio, vacío el depósito de aguas residuales, en caso contrario se cobrará un suplemento de 80€ en concepto de limpieza interior, 30€ para la exterior, 30€ por el vaciado del depósito de aguas residuales y 80€ por la limpieza del depósito del WC, (IVA incluido).

6.7 El hecho de llenar el depósito de agua potable con diésel u otro combustible, o el depósito de diésel con agua u otro combustible, o el depósito de adblue con agua, diésel u otro combustible implica una penalización de 700€, IVA incluido.

6.8 Está prohibido verter por los desagües cualquier sustancia que no sea la propia de fregar o ducharse (aceites, restos de comida, basura, productos químicos etc.) en caso contrario implica una penalización de 80€ (IVA incluido), en concepto de limpieza del depósito.

6.9 Se entrega con sábanas, almohadas, fundas protectoras, menaje de cocina completo, mesas, sillas de camping, repara pinchazos, gato, cadenas de nieve, oscurecedores y set de limpieza, y así se devolverá, en caso contrario se cobrará un importe de hasta 700€ (IVA incluido) en concepto de reposición de estos.

7.0 Se entrega un juego de llaves, si se perdieran quedando así el vehículo inmovilizado, se penalizará con hasta 700€ (IVA incluido) en concepto de reposición de llaves.

7. Usos prohibidos, obligaciones de mantenimiento y protección

7.1 El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y con las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Asimismo, se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación y se obliga a:

- a. No permitir que lo conduzcan otras personas más que el mismo o las que expresamente estén autorizadas.
- b. No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.
- c. No alquilar o transportar personas con fines comerciales y cualquier otro uso que no esté incluido en el contrato
- d. No transportar cualquier tipo de mercancía, drogas, productos tóxicos o inflamables.
- e. No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo y no auxiliar a delincuentes
- f. No cometer delitos, aunque estos solo sean castigados según la legislación vigente en el lugar de los hechos
- g. No conducir el vehículo en inferioridad de condiciones físicas motivadas por alcohol, drogas, fatiga o enfermedad
- h. No transitar fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado, ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras u otras que puedan dañar lo
- i. No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques
- j. No desprecintar o manipular el cuentakilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería de este
- k. No circular fuera de los siguientes países, sin la autorización expresa del arrendador:

Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Croacia, Rep. Checa, Chipre, Dinamarca, Estonia, Rep. Eslovaca, Eslovenia, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza.

l. Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

m. Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las heladas, pedrisco o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producir los daños de importancia

n. Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica técnica del vehículo, las llaves, cerraduras, equipamiento, herramientas y/o accesorios del vehículo, así como efectuar cualquier modificación de su aspecto exterior y/o interior, salvo expresa autorización escrita por parte del arrendador. En caso de infracción de este artículo, el arrendatario correrá con todos los gastos de reacondicionamiento del vehículo a su estado original, debiendo abonar así mismo una indemnización por la inmovilización del vehículo hasta su total reparación, por un importe de hasta 700 euros IVA incluido.

7.2 El vehículo se debe cuidar y tratar adecuadamente, así como cerrar debidamente. Se deberán tener en cuenta las normas técnicas, así como las disposiciones determinantes para el uso. Se deberá controlar el estado del vehículo, sobre todo el nivel de agua y aceite, así como la presión de los neumáticos. El arrendatario se compromete a comprobar regularmente si la autocaravana de alquiler está en perfectas condiciones para circular con seguridad.

7.3 Está prohibido fumar en la autocaravana. Se admiten animales de compañía previo aviso (tarifa establecida por el arrendador) y descripción de estos. Los gastos de limpieza, derivados de cualquier incumplimiento, correrán a cargo del arrendatario. El precio será de 150€ IVA incluido. Asimismo, éste último deberá asumir los gastos de las pérdidas generadas por la imposibilidad de alquilar el vehículo durante algún tiempo debido a este motivo.

7.4 En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los anteriores apartados 7.1., 7.2. y 7.3, el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler.

8. Comportamiento a seguir en caso de accidente

8.1 En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza, el arrendatario deberá informar inmediatamente a la policía (091) y al arrendador llamando a su número de teléfono (605515685). No se admitirán las pretensiones contrarias.

8.2 Nunca se reconocerá o prejuzgará la responsabilidad del hecho, salvo la "Declaración Amistosa de Accidentes". El arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto con los detalles del accidente remitirá en el plazo indicado al arrendador. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente si existe culpabilidad de la parte contraria. El parte de accidente se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado como muy tarde en el momento de devolver el vehículo al arrendador. El documento deberá incluir el nombre y la dirección de las personas implicadas, sus datos del carné de conducirlos, los datos del contrario con el nombre de la Compañía Aseguradora y el número de póliza, los datos de los eventuales testigos, así como las matrículas de los vehículos afectados.

8.3 En caso de robo o hurto del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 24 horas; quedando sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas.

8.4 Incluso en daños sin contrario, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto. Si el arrendatario no elabora el informe – no importa cuál sea la razón – e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abonar el importe correspondiente en su totalidad.

8.5 No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo. Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora

8.6 En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

9. Defectos de la autocaravana

9.1 Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador.

9.2 Al devolver el vehículo, el arrendatario deberá indicar por escrito al arrendador los defectos que haya detectado en la

autocaravana o su equipamiento una vez iniciado el período de alquiler. Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios en caso de defectos indicados con posterioridad, a no ser que dicha pretensión esté motivada por un daño no evidente.

10. Reparaciones, vehículo de recambio

10.1 El desgaste mecánico normal del vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido o el estado de las carreteras lo aconsejen, se realizarán las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial de la marca del chasis-motor.

10.2 Detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador y con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y solo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca del chasis-motor, salvo autorización expresa del arrendador.

10.3 El arrendatario podrá encargar aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante el funcionamiento y la circulación del vehículo en el período de alquiler y que no superen los 150€. Para ello, tan sólo será necesario contar con la aprobación del arrendador. Éste último asumirá los gastos de la reparación si se le hace entrega de los justificantes originales y de las piezas cambiadas, siempre que el arrendatario no responda del daño según el apdo. 11. Quedan excluidos de esta norma los daños que afecten a los neumáticos.

10.4 En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendador y el arrendatario no se encargue de solucionarlo, éste último deberá indicar sin demora al arrendador el desperfecto en cuestión y conceder un plazo razonable para su reparación. El arrendador no se responsabilizará de las condiciones específicas de cada país (p. ej. infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.

10.5 En el caso de cualquier avería de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.

10.6 En caso de que sin culpa alguna por parte del arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador, si tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario en un plazo razonable, un vehículo de repuesto equivalente en el número de plazas o superior, quedaría excluida una rescisión del contrato.

10.4 En caso de que siendo culpable el arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso queda excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario. Si el arrendador tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario un vehículo de recambio, podrá cobrarle al arrendatario los eventuales gastos derivados de ello.

11. Responsabilidad del arrendatario, seguro a todo riesgo

11.1 Según los principios del seguro a todo riesgo, en caso de daños integrales, el arrendador eximirá al arrendatario de la responsabilidad de los daños materiales, con una franquicia de 700€, que deberá asumir el arrendatario.

11.2 El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades, civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso.

11.3 La eximente de la responsabilidad indicada en el apartado 11.1, no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las normas indicadas en todos los puntos del apartado 8

11.4 La exención de responsabilidad del apartado 11.1 no procederá en caso de que el arrendatario haya causado un daño de forma premeditada o negligente.

11.5 Asimismo, el arrendatario deberá responder en caso de comportamiento doloso en los siguientes casos:

- a. Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente, del país donde esté circulando.
- b. Si los daños se deben a una conducción temeraria por los efectos de las drogas o el alcohol
- c. Si el arrendatario o el conductor, a quien el arrendatario le ha dejado el vehículo, huye en caso de accidente
- d. Si el arrendatario, en contra de la obligación establecida en el apdo. 8, no avisa a la policía en caso de accidente, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último.
- e. Si el arrendatario infringe otras obligaciones del apdo. 8, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último
- f. Si los daños se deben a un uso prohibido en el apdo. 7.1.
- g. Si los daños se deben a una infracción de la obligación establecida en el apdo. 7.2.
- h. Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo
- i. Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, ancho, largo)
- j. Si los daños se deben a un incumplimiento de las disposiciones relativas a la carga adicional

11.6 El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se le reclamen al arrendador, excepto si se debe a causas imputables a este último.

11.7 En caso de haber más arrendatarios, éstos responderán en calidad de deudores solidarios.

12. Responsabilidad del arrendador, prescripción

12.1 El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. No será responsable de fallos mecánicos o averías debido al deterioro normal del mismo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

12.2 Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a ninguna indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad pagada en concepto de reserva.

12.3 El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las dependencias del arrendador durante el período de alquiler del autocaravana.

12.4 El arrendador responderá de forma ilimitada en caso de dolo y negligencia grave. Si se trata de una negligencia leve, el arrendador sólo responderá de forma limitada a los daños previsibles establecidos en el contrato, en la medida que se infrinja una obligación cuyo cumplimiento sea de especial importancia para alcanzar el objeto del contrato (obligación cardenal). Esta medida de responsabilidad también será válida en los casos en que surjan obstáculos para la prestación de servicios al formalizar el contrato.

12.5 Serán válidas las Condiciones Comerciales Generales expuestas en el centro de alquiler en el momento de iniciarse el período de alquiler.

13. Jurisdicción

En caso de litigios derivados o relacionados con el contrato de alquiler de la autocaravana, se acuerda que la jurisdicción sea la de los Tribunales de Teruel.

Registro de los conductores que conducirán la autocaravana en el alquiler de esta, que hayan presentado carnés de conducir y DNI.;

-
-
-

ARRENDADOR _____ ARRENDATARIO

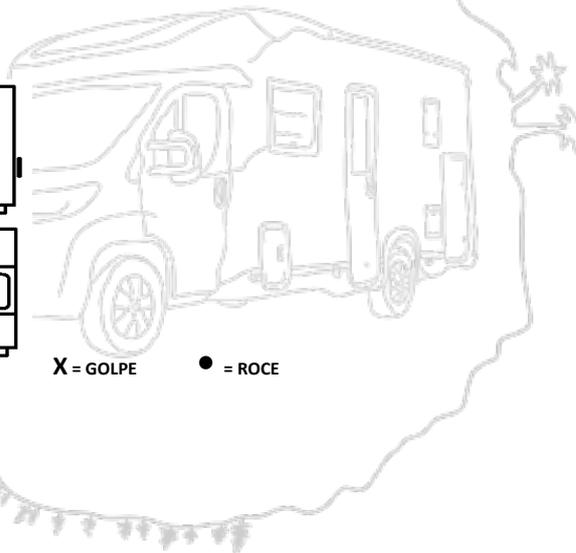
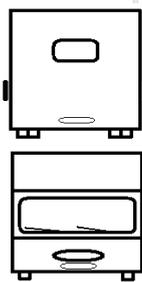
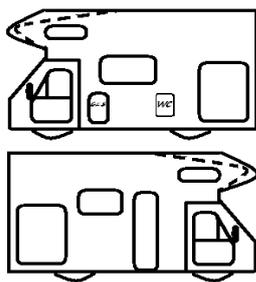
ACTA DE ENTREGA Y DEVOLUCIÓN AUTOCARAVANA

FECHA ENTREGA DEL ALQUILER:

HORA ENTREGA DEL ALQUILER:

MASCOTA

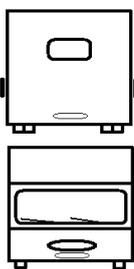
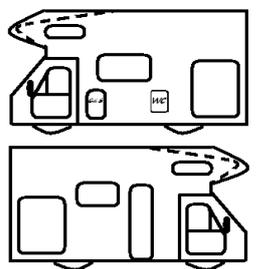
-



X = GOLPE ● = ROCE

FECHA DEVOLUCIÓN DEL ALQUILER:

HORA DEVOLUCIÓN ALQUILER:



X = GOLPE ● = ROCE